Informe de evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa por parte del Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos

## C:\Users\anam.ruiz\Pictures\PEQUEÑO CTBG 1 B texto AAI.png

## Marco de la evaluación

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), en sus artículos 2 y 3, delimita su ámbito subjetivo de aplicación. Es en el precepto 2, en su letra e), donde expresamente sujeta a la aplicación de las disposiciones de su capítulo II, relativas a la publicidad activa, a las **corporaciones de Derecho Público, en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.**

Estas corporaciones están obligadas en relación con lo dispuesto en el Capítulo II del Título I de la Ley, es decir, las obligaciones de publicidad activa recogidas en sus artículos 6, 6 bis y 8, aunque no en su totalidad. Teniendo en cuenta lo indicado en la guía elaborada conjuntamente entre el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) y Unión Profesional (UP), las corporaciones de derecho público, como mínimo, se encuentran obligadas a publicar la siguiente información:

1. En cuanto a lo establecido en los artículos 6 y 6 bis, estas entidades vienen obligadas a publicar la siguiente **información institucional y organizativa** (con exclusión de la información relativa a planificación):

* Funciones que desarrollan
* Normativa que les sea de aplicación (que en este caso incluye, al menos, la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, así como sus estatutos).
* Estructura organizativa. En relación con la anterior obligación, se debe incluir un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.
* El “registro de actividades de Tratamiento” exigido por la Ley Orgánica 3/2018 sobre la Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

2. Por lo que respecta al artículo 8, están obligadas a publicar la siguiente **información económica** (con exclusión de la información presupuestaria y estadística):

* Todos los contratos sujetos a derecho administrativo, incluidos los contratos menores, con indicación del objeto, duración, importe de licitación y de adjudicación.
* La relación de convenios suscritos en el ejercicio de las funciones públicas que le han sido conferidas, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración y en su caso, las obligaciones económicas convenidas.
* Las subvenciones y ayudas públicas recibidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y Administración Pública concedente.

El artículo 38.1 de la referida Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en su letra d), atribuye al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, entre otras funciones, la de *“Evaluar el grado de aplicación de esta Ley”.*

En base a dicho mandato, el Consejo, en colaboración con la Fundación Hay Derecho, ha procedido a evaluar los Consejos Generales de los Colegios estatales.

1. Localización y Estructuración de la Información de Transparencia

## Localización

La web del Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos <https://ingenieroagronomo.org/> (CGCOIA) no contiene un apartado o enlace específico mediante el cual se acceda a las informaciones de la corporación sujetas a obligaciones de publicidad activa de la LTAIBG. La información relevante a efectos de transparencia está ubicada en los siguientes apartados de la barra superior de su página web: “El Consejo”, “Biblioteca Documental” y “Ventanilla Única”.

1. **Cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa**
   1. Información Institucional y Organizativa. Registro de actividades de tratamiento.

### Contenidos

La información relativa a este grupo de obligaciones se recoge bajo los apartados “El Consejo” y “Biblioteca Documental” de la barra superior su página web.

* El apartado “El Consejo” incluye una presentación y un acceso “Fines y funciones” en el que informa directamente sobre la página web de estos fines y funciones. Consta como fecha de publicación la de 22 de febrero de 2017.
* En el apartado “Biblioteca Documental”, el acceso “Legislación” incluye dos archivos en pdf que se corresponden con los Estatutos Generales Ingenieros Agrónomos 1982 y una relación del año 2015 que recoge un listado de la normativa de aplicación a los Ingenieros Agrónomos. Ambos documentos figuran como publicados en la web el 1 de marzo de 2017. Y en el acceso “BOE” se recogen los Estatutos Generales Ingenieros Agrónomos del año 2017, aprobados por Real Decreto 727/2017, que derogan expresamente los anteriores. Este documento figura como publicado en la web el 2 de noviembre de 2017. Y en el acceso “Estatutos Generales” se presentan los dos: el derogado y el vigente.

### Análisis de la información



* Los **contenidos** incorporados correspondientes a este grupo de obligaciones **no recogen** la totalidad de las informaciones contempladas en los artículos 6 y 6 bis de la LTAIBG aplicables al Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Agrónomos.

No se publica la normativa de general aplicación a los Colegios profesionales (al menos, la Ley 2/1974).

No se informa de la estructura del CGCOIA (sin necesidad de acudir a su Memoria)

No se informa sobre su organigrama.

No se informa sobre el perfil y trayectoria profesional de los responsables de la corporación.

No se publica el Registro de actividades de tratamiento al que se refieren los artículos 31 y 77.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

* Por lo que respecta a la **calidad** de la información en parte se ofrece sobre la página web y por lo tanto, no se trata de información reutilizable. Por otro lado, y teniendo en cuenta la fecha de publicación de la información, que cabe tomar como referencia para determinar la fecha en que se realizó la última revisión, no puede decirse que la publicación cumpla suficientemente los requisitos de actualización establecidos en la LTAIBG. Por último, la forma de presentar la documentación bajo el apartado “Biblioteca Documental” puede inducir a confusión a la hora de consultar los estatutos y poder concluir que el del año 1982 carece de vigencia.

## Información Económica

* **No se recoge información** correspondiente a este grupo de obligaciones, que se contemplan en el artículo 8 de la LTAIBG aplicables al CGCOIA.



1. **Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO)**

El índice de cumplimiento de la información obligatoria por parte del CGCOIA puede considerarse muy bajo, un 12,08 %.

El nivel de cumplimiento de la información Institucional y Organizativa no llega al 23%, y no ha sido posible encontrar información económica.

La falta de publicación de informaciones obligatorias explica fundamentalmente la puntuación alcanzada y en segundo plano, su falta de actualización y que, en parte, no se ofrezca en formatos reutilizables.



|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Contenido | Forma | Estructuración | Accesibilidad | Claridad | Reutilización | Actualización | Total |
| Institucional y Organizativa. Registro | 21,4 | 28,6 | 21,4 | 28,6 | 28,6 | 14,3 | 14,3 | 22,4 |
| Económica | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria | 11,5 | 15,4 | 11,5 | 15,4 | 15,4 | 7,7 | 7,7 | 12,1 |

1. **Transparencia Complementaria y Buenas Prácticas**

### Contenidos

Además de las informaciones vinculadas a obligaciones de publicidad activa, el CGCOIA publica en su web otras informaciones que pueden ser relevantes desde el punto de vista de la Transparencia.

Así, bajo el apartado “Biblioteca Documental” en el acceso “Deontología” se ofrece en pdf el Código Deontológico de los Ingenieros Agrónomos fechado en marzo de 2016 (pese a que bajo el apartado “Ventanilla única” informa de la existencia de Normas de Deontología Profesional de 28 de junio de 1983, *a la espera de aprobar un nuevo Código Deontológico)*.

También bajo el apartado “Biblioteca Documental” se ofrecen en pdf las Memorias de actividad del CGCOIA de los años 2010 a 2018, inclusive.

**Análisis de la información**

La información adicional publicada por el CGCOIA puede considerarse relevante desde el punto de vista de la transparencia.

No obstante, hay que señalar que la publicación de la Memoria de gestión y de sus Normas Deontológicas derivan de sendas obligaciones establecidas en la Ley 25/2009, de 22 de diciembre y en sus actuales Estatutos, respectivamente.

1. **Conclusiones y Recomendaciones**

Como se ha indicado el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte del CGCOIA, en función de la información disponible en la web de la Corporación relacionada con estas obligaciones, puede considerarse muy bajo.

Para procurar avances en el grado de cumplimiento de la LTAIBG por parte del CGCOIA, este CTBG **recomienda:**

### Localización y Estructuración

Dentro de la página web o bajo el apartado “El Consejo” podría generarse un enlace “Transparencia” a través del que dar acceso a toda la información relativa a las obligaciones de publicidad activa de la Corporación.

Sería deseable que la información se ajuste a la estructura que propone la LTAIBG, lo que facilitaría la búsqueda de información a los ciudadanos, que lógicamente utilizan como referencia para buscar la información de su interés el patrón definido por la LTAIBG.

La presentación de la información conforme al patrón definido por la LTAIBG, permitiría, además, identificar las obligaciones respecto de las que no se publica información por no haber actividad en ese ámbito haciendo constar esta circunstancia.

**Incorporación de información**



## Información Institucional y Organizativa. Registro de actividades de tratamiento.

* Debería publicarse la normativa de general aplicación a los Colegios profesionales (al menos, la Ley 2/1974).
* Debe informarse sobre la estructura del CGCOIA.
* Debe publicarse su organigrama.
* Debe informarse del perfil y trayectoria profesional de los responsables de la corporación.
* Debe publicarse el inventario de actividades de tratamiento del CGCOIA.

**Información Económica**

* Debe publicarse información sobre todos contratos sujetos a derecho administrativo (incluidos los contratos menores) con indicación del objeto, importe, duración y Administración contratante. También sus modificaciones, desistimientos y renuncias.
* Debe informarse de los convenios suscritos en el ejercicio de las funciones públicas que le han sido conferidas, con mención del objeto, duración, modificaciones, obligados a la realización de prestaciones y obligaciones económicas, en su caso.
* Debe publicarse la información sobre las subvenciones y ayudas públicas recibidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad, Administración concedente y beneficiarios, en su caso.

## **Calidad de la Información**

* Debe ofrecerse la información en formatos reutilizables.
* Debe datarse y en su caso, actualizarse toda la información que no lo esté e incorporarse la fecha de dicha actualización en la web. Solo de esta manera los ciudadanos pueden saber si la información que están consultando está vigente o no.

Madrid, abril de 2020

**Anexo: Criterios de medición de los atributos de la información**



|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRINCIPIOS GENERALES** | **CRITERIO** | **DESCRIPCION** | **VALOR** | **SIGNIFICADO** |
| PUBLICACIÓN | CONTENIDO | Se obliga su publicación por la Ley19/21013 | 10 | SI se publica el contenido de la obligación exigida |
| 0 | NO se publica el contenido de la obligación exigida |
| FORMA | Modo de presentar la información | 10 | De forma DIRECTA en la misma web o con enlace directo a la información |
| 0 | De forma INDIRECTA pero sin dirigir a la información a la que se refiere |
| ACTUALIZACIÓN | Se identifica la fecha de datación de la información | 10 | Tiene FECHA y está dentro de los TRES meses previos a la fecha de consulta |
| 5 | Tiene FECHA pero NO ESTA ACTUALIZADO dentro de los tres meses |
| 0 | NO SE CONOCE la fecha de publicación de la información |
| ATRIBUTOS | ACCESIBILIDAD | Número de clics para acceder a la información desde la página principal de transparencia | 10 | 3 clics como máximo |
| 9 | 4 |
| 8 | 5 |
| 7 | 6 |
| 6 | 7 |
| 5 | 8 |
| 4 | 9 |
| 3 | 10 |
| 2 | 11 |
| 1 | 12 |
| 0 | Más de 12 clics |
| CLARIDAD | Lenguaje fácil de entender por el público general. La información compleja se acompaña de comentarios, glosarios, textos introductorios o similares | 10 | MUY comprensible o con ayudas, en su caso |
| 9 |  |
| 8 | Comprensible |
| 7 |  |
| 6 | Normal |
| 5 |  |
| 4 | Poco comprensible |
| 3 |  |
| 2 | Difícilmente comprensible |
| 1 |  |
| 0 | NADA comprensible |
| ESTRUCTURACIÓN | Información organizada siguiendo una lógica clara | 10 | la información se encuentra ordenada en grupos de materias, temáticas o de acuerdo con los bloques o grupos de información de la ley |
| 0 | la información se presenta dispersa sin agrupación ni ordenación alguna |
| Reutilización | Formatos según Ley 37/2007 | 10 | Es un formato reutilizable establecido |
| 0 | NO es un formato reutilizable |
| WEB | LUGAR PUBLICACION | Dónde quedan publicadas las obligaciones de publicidad activa | 10 | Apartado específico o banner en la página inicial del sitio |
| 5 | Apartado específico pero NO en la página de inicio |
| 0 | No existe un apartado específico de transparencia |